

## Informe Financiero

### Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

Boletín N° 7686-07 / Mensaje N° 006-360

#### I. Antecedentes.

El objetivo de las indicaciones presentadas es perfeccionar la Ley de Transparencia, regulando materias específicas, dada la experiencia con su aplicación. Entre dichas materias se establece que un Reglamento determinará la conservación y archivo de la información que posean los órganos de la Administración del Estado, como, asimismo, la eliminación de esa información.

También se incluyen los temas de: solicitudes abusivas y ofensivas, el deber de los órganos y servicios para colaborar con el Consejo, la cuenta pública participativa, plazo para el nombramiento del Consejo Directivo, las excepciones a la aplicación del artículo 15, y la eliminación de la sanción especial del artículo 14 del DFL N° 5.200/1929. Además, se establece que la identificación de receptores de fondos públicos y beneficiarios de subsidios debe realizarse con RUT.

#### II. Efecto de las Indicaciones sobre los Gastos Fiscales.

Las referidas indicaciones **no implican un mayor gasto fiscal**, por cuanto están perfeccionando funciones que ya se encuentran implementadas.



*Rosanna Costa Costa*

Rosanna Costa Costa  
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

